

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 955**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Solicitud de arrendamiento de patente N°42 de fecha 22.01.26, con documentación pertinente a la solicitud. Ord.N°28 de fecha 29.01.26 de DAF a Asesoría Jurídica. Ord.N°68 de fecha 02.03.26 de Asesoría Jurídica a DAF.

CONSIDERANDO: Que, con fecha 22.01.26, se presenta solicitud de arriendo de patente Rol N°490340, correspondiente al giro "Restaurant", ubicada en Calle Las Pimpinelas, Pasaje 5 N°5, Concón; Que, para tales efectos, el solicitante ha acompañado la totalidad de los antecedentes exigidos por la normativa vigente, acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para autorizar el referido cambio; Que, revisados los antecedentes por la unidad competente, no existen observaciones que formular, cumpliéndose las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO

1.- ACÉPTESE el acuerdo de arriendo de patente de alcohol rol n°490340.

ARRENDADOR : VICTOR PEZO LOPEZ RESTAURANTE E.I.R.L.

R.U.T. : 77.697.682-2.

GIRO : RESTAURANTE.

DIRECCIÓN : LAS PIMPINELAS PASAJE 5 N°5.

ARRENDATARIO : PADRISIMO LIMITADA.

RUT : 78.207.449-0.

DIRECCIÓN : LAS PIMPINELAS PASAJE 5 N°5.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Administración y Finanzas.
3. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

